

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

# 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

# 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicios de Asistencia y Supervisión de Inversiones en Infraestructura Vial en los departamentos de Piura, Lambayeque y La Libertad.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un profesional con especialidad en Infraestructura Vial, para la Gerencia de Intervenciones Especiales, con la finalidad de que preste servicios en la asistencia y supervisión de inversiones de Infraestructura Vial encargadas a la gerencia.

#### 4. ANTECEDENTES

La GIE como órgano de línea de Provias Descentralizado, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural. Las intervenciones especiales comprenden la atención de emergencia viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que, por su naturaleza, finalidad, mecanismo de implementación o complejidad, se considere de carácter especial.

La GIE, en cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, realizará la instalación de puentes modulares a través de contratos de elaboración de estudios, ejecución de obra y de supervisión.



#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

# 5.1. Objetivo General

Es promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada en los departamentos de Piura, Lambayeque y La Libertad.



# 5.2. Objetivo Especifico

- Apoyar en las solicitudes realizadas por los gobiernos locales y regionales.
- Realizar el seguimiento a las atenciones y estado de las actividades de los requerimientos realizados por los gobiernos locales y regionales.

# 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



#### 6.1. Actividades

- Asistir en la ejecución y supervisión de las inversiones y actividades de intervenciones especiales de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, en el marco de la normativa vigente y a través de la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales.
- Asistir en la administración, control y supervisión de la ejecución de inversiones o contratos de obra que programe la gerencia.
- Elaborar y recopilar información sobre la formulación, evaluación y supervisión de la ejecución de inversiones.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades para la administración de las inversiones o contratos de obra en materia de infraestructura vial.
- Emitir opiniones y preparar la información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de su competencia.
- Procesamientos de datos de la información recopilada.
- Realizar visitas de inspección a campo y elaborar informe.

# 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (Laptop), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.
- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor deberá contar SEGURO SCTR vigente.

# 6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Identificación de la labor que realizará

# 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

## **CONDICIONES GENERALES:**



- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

## **CONDICIONES PARTICULARES:**

<u>Perfil de proveedor</u>: condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el estado, son:



## Formación académica:

 Ingeniero Civil, Transportes y/o carrera afín, con estudios de especialización en Infraestructura Vial.

#### Experiencia:

 Experiencia General de dos (02) años en el sector público y/o empresas privadas.



 Experiencia Específica de un (01) año como asistente de ingeniería en entidades públicas y/o privadas.

### Capacitación:

- Conocimientos de programas MS Office.
- Curso de S10, Ms Proyect y Autocad y/o Civil 3D.
- Curso de Diseño, Construcción y Mantenimientos de Puentes.
- Curso de Seguridad en obras de construcción.
- Curso de Elaboración y Supervisión de Expedientes Técnicos.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (integrable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Informe (Producto 1)	<ul> <li>Dar respuesta a solicitudes de puentes.</li> <li>Evaluar y registrar las fichas de inspección y evaluación de puentes vehiculares.</li> <li>Elaborar TdR para la instalación de puentes modulares.</li> <li>Revisar planes de trabajo para la instalación de puentes modulares.</li> <li>Apoyar en las conformidades de servicio de instalación de puentes modulares.</li> <li>Procesamiento de datos de la base de puentes modulares.</li> <li>Realizar visitas de inspección física y elaborar informe.</li> <li>Elaboración de mapas para determinar la ubicación de puentes modulares en extensión dwg.</li> <li>Apoyar en la revisión de los expedientes técnicos para la instalación de puentes modulares.</li> <li>Realizar visitas de inspección y/o evaluación de campo; elaborar informe.</li> </ul>	Hasta los 30 días de iniciado el servicio



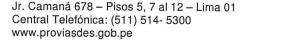
El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1.

En caso se requiera que el consultor tenga que viajar para verificar información, se le facilitará los gastos de pasajes y viáticos.





Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná Nº 678 Lima 1 Piso 09 – Provincia y Departamento de Lima.





Plazo: Treinta (30) días calendario, que se iniciarán a partir de la recepción de la orden de servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

#### 10. ADELANTOS

No corresponde

## 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

# 12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará una (01) armada de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por la Gerencia de Intervenciones Especiales, de acuerdo a lo establecido en los TdR, previa presentación de su Recibo por Honorario.

#### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno del supervisor y/o especialista a cargo que realizará la evaluación técnica previa. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días hábiles de ser estos recibidos.

## 14. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

# 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD - MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

## 17. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

# 18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, los viáticos por comisiones de servicios serán asumidos por Provias Descentralizado.



#### 19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, si restricción alguna.



En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



#### 20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



#### 21. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL, HONORARIOS S/.
1	Ingeniero Asistente y Supervisor de inversiones de Infraestructura Vial en los departamentos de Piura, Lambayeque y La Libertad	PRODUCTO	1.00	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00
	S/ 3,500.00				



